RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00827 00

Inadmítase la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la subsane en el siguiente aspecto:

1.- Aporte poder especial en el que se faculte a la apoderada para tramitar el presente asunto, teniendo en cuenta que su calidad en la Sociedad a quien se concedió el mandato de gerente jurídica suplente, es decir, Rango III, no posee facultades de apoderamiento ante autoridades judiciales; lo anterior, de conformidad con lo normado en el artículo 74 del C.G. del P., en consonancia con el Dto. 806 de 2020.

El escrito subsanatorio y sus anexos remítanse mediante medios electrónicos y, de requerirlo el Despacho, preséntese de manera física.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 03 de fecha 18 de enero de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

@J35CM

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78f3b5ba2739868e6fa8b43a212e9d47165345ff702308b37361200f0a67fe5b**

Documento generado en 15/01/2021 11:57:49 AM